

AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D^a. BLANCA MONTERO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE SAN JUAN, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN “TRANSPARENCIA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asignación económica de los grupos municipales viene regulada en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Estas asignaciones, con un carácter diferenciado de las subvenciones públicas a partidos políticos, vienen determinadas libremente por cada corporación local sin que la Ley General de Presupuestos haya fijado nunca ningún límite en la cuantía. Entre las pocas exigencias que se imponen a los grupos municipales, amén de una limitación en la naturaleza de los gastos, se encuentra la de llevar la contabilidad de las mismas, la cual se pondrá a disposición del Pleno del Ayuntamiento siempre que éste la solicite a través del procedimiento pertinente.

Por tanto, la actual redacción de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local deja en manos del propio Pleno el hecho de fiscalizar o no las asignaciones a los grupos políticos municipales, algo que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache nunca se había planteado hasta el anterior mandato, en el que fue aprobada una propuesta similar presentada por San Juan Puede por la cual las asignaciones fueron fiscalizadas públicamente.

Precisamente porque este fue un compromiso del mandato anterior, actualmente en la contabilidad municipal sólo queda registrada la salida de fondos en dirección a los grupos políticos sin que quede constancia de cuál es el destino final y en qué se gasta efectivamente esta partida de dinero público, que escapa del control de Intervención, de los medios de comunicación y, en última instancia, de los vecinos y vecinas de nuestra localidad.

No obstante, no existe impedimento legal para que cada Ayuntamiento pueda profundizar en esta materia y dotarse, a través de acuerdos puntuales o de su propio Reglamento Orgánico, de una regulación más exigente, acorde a los tiempos actuales y que aumente la transparencia en la gestión de los fondos

públicos.

En este sentido la ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, es un importante paso para asegurar el control y transparencia del dinero público, contratos, concesiones, etc., pero a todas luces insuficiente.

Entendemos la transparencia como un valor democrático ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad del acceso a la información desde las instituciones a la ciudadanía que servimos.

La rendición de cuentas, por tanto, se entiende como una acción comunicativa proactiva y voluntaria para poner en manos del interesado la información pública pertinente.

Desde "Transparency International España", organización no gubernamental dedicada a combatir la corrupción, destacan la transparencia como el mejor mecanismo de control para prevenir y combatir la corrupción política e institucional que ha asolado nuestro país con casos tan aberrantes como el de los EREs en Andalucía o la Gürtel en Madrid y Valencia que ha llevado incluso a que un partido al completo, el Partido Popular, sea condenado como responsable civil en el lucro obtenido por una trama corrupta, ya que, según la sentencia de la Audiencia Nacional, se produjo "un enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado", en tanto que los actos delictivos de la trama "produjeron beneficios económicos cuantificables al PP". No está de más recordar, desde esta posición y tratando este caso, que el PP, a través del Gobierno de la Comunidad de Madrid de Esperanza Aguirre, llegó a utilizar, entre otros espacios, a la fundación Miguel Ángel Blanco, creada en honor al concejal asesinado por la banda terrorista, para facturar de manera fraudulenta gastos de campañas electorales dentro del entramado de la Gürtel. Esta dirigente fue la que también colocó en una institución pública sin actividad, lo que solemos conocer de forma informal como "chiringuitos", al líder ultraderechista Santiago Abascal, al que asignó un sueldo de más de 82.000 euros, además de una productividad de 12.000€. Esto también es corrupción y jugar con el dinero público de todos los españoles y españolas.

El objeto de esta moción es complementar, a través de un acuerdo plenario, el marco normativo que desarrolla la citada ley 19/2013 y aportar unos datos imprescindibles para conocer el hacer de nuestros Grupos Municipales.

Aún quedan obstáculos que superar, y en este sentido, tanto en el espacio temporal que queda por recorrer hasta que la ley de transparencia sea efectiva, como la interpretación restrictiva que se pueda hacer de algunos de sus preceptos, que todavía no han sido contrastados en la práctica diaria de las entidades locales, se hace conveniente desarrollar un marco normativo local que profundice en la fiscalización de los fondos asignados a los grupos municipales.



Grupo Municipal Adelante San Juan
adelantesanjuan@gmail.com
689 455 622

Por todo esto proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1.- Que los grupos municipales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache presenten anualmente la contabilidad detallada de las asignaciones municipales, tanto de la cuantía fija como de la variable, ante la Intervención del Ayuntamiento, con carácter retroactivo desde el inicio del actual mandato y entregando, por tanto, las cuentas y contabilidad desde el primer ingreso (agosto de 2019) y los sucesivos años naturales.
- 2- Que junto a este libro de contabilidad se presenten los respectivos pagarés, facturas y demás documentación necesaria para demostrar los movimientos y gestión de las cantidades.
- 3.- Que el plazo de entrega será durante el mes de junio de cada año, exceptuando esta primera vez en la que se justificará durante el mes de noviembre del presente años todos los movimientos (ingresos, gastos) hasta la fecha.
- 4.- Que esta información esté disponible para consulta del resto de grupos municipales.
- 5.- Incluir el espíritu de este acuerdo en una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal.

En San Juan de Azn., 23 de octubre de 2020

D^a Blanca Montero García
Portavoz del grupo municipal Adelante San Juan